

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MCPB/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DEL
PLAN DE PREVENCIÓN Y DE
DESCONTAMINACIÓN PARA LAS COMUNAS
DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0758

SANTIAGO,

08 JUL 2022

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el D.S. N° 48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo"; en la Resolución Exenta N°536, de 7 de junio de 2021, publicada en el Diario Oficial el 23 de julio de 2021, que dio inicio al proceso de revisión del Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo; en la Resolución Exenta N°328, del 31 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en el memorándum N°74, de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de Ñuble, mediante el cual se solicita ampliar el plazo para la elaboración del Anteproyecto de Revisión y Actualización del "Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo"; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por D.S. N°48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016, se estableció el "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo".

2.- Que, el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo, en su artículo 85, indica que: "Con el propósito de complementar, en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente Plan un plazo de 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial".

3.- Que, a través de la Resolución Exenta N°536 del 07 de junio de 2021, publicada en el Diario Oficial el 23 de julio de 2021, se dio inicio al proceso de revisión del "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo".

4.- Que el plazo para la publicación del extracto del Anteproyecto de Revisión del referido Plan, se extiende hasta el día 23 de julio del presente.

5.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado por los motivos indicados en el Memorandum N°74, de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de Ñuble, y que se refieren a:

- a) La constitución del Comité Operativo y equipos profesionales que revisarán y actualizarán el PPDA para las comunas de Chillán y Chillán Viejo: Cabe indicar que el Comité Operativo que se creó en la elaboración del plan se integró por Servicios Públicos que están en la región del Biobío y por lo tanto era necesario designar un nuevo Comité Operativo. Asimismo, los Servicios Públicos regionales que integrarán el Comité Operativo aún cuentan con poca dotación profesional lo que unido a las condiciones de pandemia y emergencia sanitaria que no permitió poder constituirlo oportunamente.
- b) Que por razones similares a las señaladas precedentemente, se encuentra pendiente la conformación del Comité Operativo Ampliado.
- c) La necesidad de contar con mayor tiempo para, en conjunto con la División de Información y Economía Ambiental, realizar el análisis, revisión y corrección de datos e información para la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES).

6.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Ampliase el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión y actualización del "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo", por doce meses, contados desde el vencimiento del plazo original.

Anótese, comuníquese y archívese.



María Heloisa Rojas Corradi
Ministra del Medio Ambiente

PBL/AR
VRE/MPU/MMA/FDB/CTC/RMG/MCF/AEG/SYD

Cc.

- Gabinete Ministra
- Seremi del Medio Ambiente, Región de Ñuble.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente del plan.

SGD-7068-2022.